

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 044

QUINTA NORMAL, 15 ENE 2018

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Memorandum N° 948 de fecha 13/12/2017, de Jefe Departamento de Fiscalización.
2. Manual de Procedimientos para Retiro de Vehículos Abandonados de la Vía Pública.
3. Providencia de fecha 18/12/2017, de Directora de Operaciones y Servicios a la Comunidad.
4. Providencias sin fechas y de fecha 03/01/2018, de Sr. Administrador Municipal.
5. Providencia de fecha 21/12/2017, de Directora de Tránsito y Transporte Público.
6. Providencia de fecha 29/12/2017, de Dirección de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

APRUEBASE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS DE LA VÍA PÚBLICA, EL QUE CONSTA DE 3 (tres) FOJAS EN TOTAL.

DICHO MANUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DEBIENDO LA SECRETARIA MUNICIPAL GUARDAR ORIGINAL, QUE SE TENDRÁ COMO TEXTO OFICIAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA, ALCALDESA DE QUINTA NORMAL
Y MARCEL G. MENDEZ BONNEMAISON, SECRETARIO MUNICIPAL (S).
LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



★ MARCEL G. MENDEZ BONNEMAISON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGFV.MGMB.fdc.

Ant.: 0052/2018.

Distribución: 022

Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Asesoría Jurídica, Control, Alcaldía, Dirección de Operaciones y Servicios a la Comunidad., Dirección de Tránsito y Transporte Público, Departamento de Fiscalización Municipal, Antecedentes y Archivo.

1990

X

1990



 MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS DE LA VÍA PÚBLICA	CODIGO <input type="text"/>
	VERSIÓN: <input type="text" value="001"/>	FECHA <input type="text"/>



1. **Ámbito de la Aplicación:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.290, de Tránsito.

2. **Ámbito practico de la Aplicación:**

Es aquel vehículo, que objetiva y racionalmente hagan presumir por su situación que están abandonados en la vía pública, calzadas, aceras, platabandas, o bandejones, entre otros.

Características:

- a. Neumáticos Desinflados.
- b. Suciedad en el entorno.
- c. Vidrios Rotos.
- d. Sin Vidrios.
- e. Sin Placa Patente.
- f. Etc.

3. **Definición de Vehículo Abandonado:**

Se entenderá por vehículo abandonado, en la vía pública, todos aquellos que se encuentren estacionados por un periodo superior a 48 horas en la vía pública, calzadas, aceras, platabandas, o bandejones, entre otros, independiente que se encuentre estacionado en el frontis de su propiedad.



4. Del ámbito de la denuncia:

Cualquier persona podrá denunciar por escrito o correo electrónico dirigido a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, de la existencia de un vehículo abandonado en la vía pública, calzadas, aceras, platabandas, o bandejones, entre otros, sin perjuicio de lo anterior, cualquier inspector municipal, sin existir denuncia podrá iniciar el proceso de retiro de este tipo de vehículo.

5. Del proceso de fiscalización:

1. El inspector municipal, identificará el vehículo abandonado en la vía pública.
2. Transcurrido el plazo de 48 horas, de permanecer el vehículo abandonado en el lugar, se dejará una notificación en el parabrisas para que este sea retirado en un plazo de 5 días corridos, en el caso de corresponder este vehículo a los responsables del inmueble, en donde se encuentre emplazado, se dará aviso a estos para que retiren el vehículo.
3. En caso excepcional, por razones de seguridad pública, se procederá de forma inmediata a gestionar el retiro del vehículo de la vía pública, en coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

6. Del inicio del proceso de retiro del Vehículo Abandonado con o sin Placa Patente Única:

1. El inspector municipal, elaborará un informe técnico del vehículo abandonado.
2. El inspector municipal, entregará los antecedentes de la notificación en conjunto con la fotografía, para que la Unidad de Fiscalización, requiera el retiro de la vía pública.
3. La Unidad de Fiscalización, derivará los antecedentes a la unidad superior de quien dependa, quien a su vez, remitirá los antecedentes a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

→ Se le de hecho el retiro





7. **Del Retiro del Vehículo de la Vía Pública:**

1. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, registrará todas las solicitudes de retiro de la vía pública de vehículos abandonados.
2. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, remitirá copia de estas solicitudes a las unidades de fiscalización, para mantener un orden en dicho proceso de retiro.
3. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, procederá a coordinar el retiro del vehículo para que sean trasladados al Aparcadero con el cual el municipio mantenga convenio vigente.
4. Para esta acción, coordinará su intervención con la unidad de Seguridad Ciudadana.
5. La Dirección de Tránsito y Transporte Público, procederá a denunciar la infracción al Juzgado de Policía Local.

8. **Del Retiro del Vehículo Abandonado por parte del Propietario:**

1. Esta acción, solo podrá ser detenida, en el caso que el vehículo no se encuentre sobre o enganchado a la grúa que este prestando el servicio, en este caso, deberá presentar la documentación al día del vehículo.
2. Las citaciones cursadas seguirán su curso normal en el Juzgado de Policía Local.



11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11

11-11-11